

GERENCIA	1000.115	
	FECHA:18 DE MARZO D 2020	
RESOLUCION No. 0142	PAGINA:	1 de 4

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 1966 de 2019 “Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones”.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020). De conformidad con el artículo séptimo del citado acuerdo, se enuncia “*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al decreto 115/96*”.

Así mismo, El parágrafo del artículo séptimo del Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, en el cual estipula “El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios, contratos o donaciones con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.

Que mediante Resolución 54 del 29 de Enero del 2020, por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga, incorporando recursos provenientes del balance y del cierre presupuestal de la Vigencia 2019.

GERENCIA	1000.115	
	FECHA:18 DE MARZO D 2020	
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 4
0142		

Que mediante Resolución 96 del 24 de Febrero del 2020, por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga.

Que mediante Resolución 116 del 9 de Marzo del 2020, por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 de la empresa social del estado instituto de salud de Bucaramanga.

Que el día 18 de Marzo del 2020, la Secretaria de Salud y Medio Ambiente del municipio de Bucaramanga y la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga suscribieron contrato interadministrativo número 79, que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO DE LAS ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PUBLICA NOTIFICADAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SIVIGILA, CON ENFASIS EN LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"; por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 246.666.667,).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se encuentra en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Que de conformidad con los lineamientos para la detección y manejo de casos frente a la introducción del SARS-Co-2 (COVID-19) a Colombia, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de humano a humano, los prestadores de servicios de salud deben activar los planes hospitalarios de emergencia y los planes de contingencia para la prevención, detección, atención, educación y comunicación en salud, de tal manera que se minimice el factor de riesgo biológico que atente contra la salud y la seguridad de los trabajadores y la comunidad en general, por lo que la ESE ISABU ha adoptado todas las medidas sanitarias correspondientes, teniendo en cuenta que según Boletín de Prensa del Ministerio de Salud a la fecha en el Departamento de Santander se han reportado 2 casos de personas infectadas por COVID-19 uno de ellos en la ciudad de Bucaramanga y en Colombia el número de personas asciende a 108.

Por lo tanto, es necesaria la adición de recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia en los rubros pertinentes para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo 079-2020 y adicionalmente se hace necesario trasladar recursos dentro del componente de gastos de funcionamiento en rubros requeridos para la adquisición de bienes y/o suministros fundamentales para la elaboración de cámaras de negativo y de limpieza que servirán como medida de bioseguridad para salvaguardar la salud y el cuidado del personal de la ESE ISABU dentro de los lineamientos para la detección y manejo de casos frente a la introducción del SARS-Co-2 (COVID-19) a Colombia, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, .

Que por lo anteriormente expuesto

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 18 DE MARZO D 2020	
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 4
0142		

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, la suma de; DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 246.666.667.), tal como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 246.666.667
101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 246.666.667
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 246.666.667
101010502	CONVENIOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	\$ 246.666.667
TOTAL INCORPORAR PRESUPUESTO INGRESOS		\$ 246.666.667

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, la suma de; DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 246.666.667.)

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	INGRESOS	\$ 246.666.667
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 246.666.667
20104	SALUD PUBLICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	\$ 246.666.667
2010401	CONVENIOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	\$ 246.666.667
TOTAL INCORPORAR PRESUPUESTO GASTOS		\$ 246.666.667

ARTICULO TERCERO: Contracreditar, en el presupuesto de Gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, en la suma de; TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (13.000.000), tal como se detalla a continuación:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 13.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 13.000.000
20101	Gastos de personal	\$ 13.000.000
2010103	Remuneración servicios técnicos	\$ 13.000.000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$ 13.000.000
TOTAL CONTRACREDITAR		\$ 13.000.000

ARTICULO CUARTO: Acreditar, en el presupuesto de Gastos de la ESE ISABU para la vigencia fiscal 2020, en la suma de; TRECE MILLONES DE PESOS MCTE (13.000.000), tal como se detalla a continuación:

GERENCIA	1000.115	
	FECHA: 18 DE MARZO D 2020	
RESOLUCION No.	PAGINA:	4 de 4
0142		

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 13.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 13.000.000
20102	Gastos Generales	\$ 13.000.000
2010201	Adquisición de Bienes	\$ 11.000.000
201020102	Material es y suministros.	\$ 11.000.000
2010202	Adquisición de servicios	\$ 2.000.000
201020202	SISTEMAS DE INFORMACION	\$ 2.000.000
TOTAL ACREDITAR		\$ 13.000.000

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los 18 días de marzo de 2020.


JUAN EDUARDO DURAN DURAN
 GERENTE ESE ISABU